

CONVOCATORIA:

Orden de 29 de abril de 2022, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, por la que se convocan para el año 2022, las ayudas destinadas a las inversiones en sistemas de gestión de estiércoles en ganadería y a las **inversiones en eficiencia energética y energías renovables (biogás y biomasa agrícola)**, conforme al Real Decreto 948/2021 de 2 de noviembre.

AYUDAS A INVERSIONES EN:

**EFICIENCIA ENERGÉTICA
Y
ENERGÍAS RENOVABLES
(BIOGÁS Y BIOMASA AGRÍCOLA)**

Beneficiarios:

Personas físicas o jurídicas, que tengan la condición de empresa de naturaleza privada que sean titulares de una explotación agrícola o ganadera. Que estén inscritos en sus correspondientes registros en la comunidad Autónoma de Murcia.

- Registro General de la Producción Agrícola (REG EPA) o
- Registro General de Explotaciones Ganaderas (REGA)

Actuaciones subvencionables

a) Actuación 1- (Eficiencia energética)

Son actuaciones destinadas a mejorar la EFICIENCIA ENERGÉTICA de las explotaciones agrícolas y ganaderas, en sus edificios, sus naves y en sus instalaciones auxiliares.

No se consideran instalaciones auxiliares las relacionadas con los equipos de bombeo y riego de la explotación.

b) Actuación 2- (Energías renovables)

Valorización energética de ESTIÉRCOLES y de BIOMASA AGRÍCOLA:

1º.- Inversiones en plantas de biogás de pequeña capacidad

(definidas en el art 3 de las bases reguladoras- R.D. 948/2021)

Capacidad de tratamiento y gestión de estiércol entre 10.000-20.000 m³ estiércol/año cuyo fin sea cubrir las necesidades energéticas de la explotación o grupo de explotaciones.

2º.- Medidas en materia de gestión de biomasa agrícola con destino final energético: generación de calor (eficiencia >80%), electricidad (eficiencia >55%) o mixto (eficiencia >80%)

BIOMASA AGRÍCOLA: Restos de poda de cultivos leñosos y restos de cosecha de herbáceos

Actuación 1

Mejora de la EFICIENCIA ENERGÉTICA en edificios, naves e instalaciones auxiliares de las explotaciones agrícolas y ganaderas.

PARA QUE SEAN SUBVENCONABLES TIENEN QUE :

- Conseguir y justificar una reducción del consumo de energía final de un 10% con respecto a la explotación o edificio o de un 30% con respecto a la instalación o equipo de partida.

La justificación se realizará conforme a lo indicado en el **art. 19 puntos 2 y 3 de la orden de convocatoria.**

Actuación 1- Mejora de la **EFICIENCIA ENERGÉTICA** en explotaciones

Inversiones elegibles: en edificios, naves e instalaciones auxiliares de las explotaciones

- .- Sistemas de **aislamiento** y de **recirculación del aire**
- .- Sistemas de **climatización y ventilación**
- .- Sistemas de **control y medición** para optimizar el uso energético.
- Substitución de calderas obsoletas alimentadas por combustibles fósiles (gas, gasóleo) por calderas de biomasa.
- .-Substitución de calderas obsoletas de biomasa por otras más modernas y eficientes, también de biomasa.
- .-Inversiones específicas **en eficiencia energética de naves ganaderas**, entre otras:
 - . **Variadores de velocidad en bombas de vacío de sistemas de ordeño;**
 - . **Sistemas de pre-enfriamiento de leche;**
 - . **Sistemas de recuperación de energía.**

Actuación 1- Mejora de la EFICIENCIA ENERGÉTICA en explotaciones

Inversión mínima: 10.000 euros/proyecto de inversión.

Máximo subvencionable:

INVERSIONES INDIVIDUALES : 50.000 euros.

INVERSIONES COLECTIVAS: 150.000 euros.

Intensidad de la ayuda: Límite máximo: 30% del coste elegible.

Ampliable: en función del número de solicitudes presentadas y del presupuesto disponible.

- Al 50% en pequeñas empresas o en **zonas asistidas** recogidas en Decisión de la Comisión C (2016) 7024 (MICROempr)
- Al 40% en medianas empresas.

Actuación 2

Valorización energética de ESTIÉRCOLES y de BIOMASA AGRÍCOLA

Inversiones elegibles:

1º.- Instalación de plantas de biogás de pequeña capacidad.

(utilizan entre 10.000-20.000 m³ estiércol/año) cuyo fin sea cubrir las necesidades energéticas de la explotación o grupo de explotaciones.

2º.- Gestión de biomasa agrícola con destino final energético:

- .- Adquisición de maquinaria para la **gestión y acopio de biomasa**.
- .- Adquisición de maquinaria para la **reducción de tamaño de biomasa agrícola**.
- .- Adquisición de maquinaria para la **homogeneización, cribado y acondicionamiento de productos triturados procedentes de biomasa agrícola**.
- .- Construcción de **centros logísticos** e inversiones en estructuras de almacenamiento de uso colectivo de biomasa agrícola.

Actuación 2- Valorización energética de ESTIÉRCOLES y de BIOMASA AGRÍCOLA:

Inversión mínima: 15.000 euros/proyecto de inversión.

Máximo subvencionable :

b.1. Plantas de biogás:

INVERSIONES INDIVIDUALES: 260.000 euros.

INVERSIONES COLECTIVAS: 1.950.000 euros .

b.2. Biomasa agrícola con destino energético: 975.000 euros.

Intensidad de la ayuda: Límite máximo: 45 % del coste elegible.

AMPLIABLE: en función del número de solicitudes presentadas y del presupuesto disponible.

- Al 65% en pequeñas empresas y **zonas asistidas** recogidas en la Decisión de la Comisión C (2016) 7024.
- Al 55% en medianas empresas.

Beneficiarios (PYMES)

Categoría de empresa	Efectivos	Volumen de negocio	Balance general
Mediana	<250	<= 50 millones EUR	<= 43 millones EUR
Pequeña	<50	<= 10 millones EUR	<= 10 millones EUR
Micro	<10	<= 2 millones EUR	<= 2 millones EUR

La Definición de PYME está recogida en el Anexo I del Reglamento (UE) nº 652014 de la Comisión

La categoría de microempresas, pequeñas y medianas empresas está constituida por las empresas que: ocupan a menos de 250 personas; y a cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones EUR, O BIEN cuyo balance general anual no excede de 43 millones EUR.

Ayuda para inversiones en eficiencia energética y energías renovables (biogás y biomasa agrícola).

Plazo presentación solicitudes hasta el 03/07/2022 (dos meses desde su publicación)

Nº PROCEDIMIENTO: 3861 de la sede electrónica de la CARM

Sede .carm.es

[https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=3861&IDTIPO=240&RASTRO=c\\$m40288](https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=3861&IDTIPO=240&RASTRO=c$m40288)

Donde está toda la información requerida para la presentación de las ayudas (normativa, plazos, documentos, solicitudes, etc.)

Gracias por su atención.